



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

1730

REF.: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA REPARACIONES POST TEMPORAL EN JARDÍN INFANTIL NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DE LA COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ, JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO ID. N° 1576-39-LE13.

CONCEPCION,

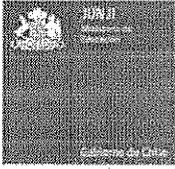
16 AGO. 2013

VISTOS:

- 1.-La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado".
- 6.-Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 7.-Ley de Presupuesto vigente del sector Público
- 8.-Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.
- 9.-D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 10.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 11.-La Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 y Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 ambas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 12.- Resolución N° 015/1597 de fecha 23.07.2013, de Directora Regional que autoriza llamado a la licitación y aprueba bases administrativas y especificaciones técnicas para realizar reparaciones post temporal en jardín infantil nuestra señora de las nieves de la comuna de san pedro de la paz, Junji región del Biobío.
- 13.-Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Resolución Exenta N°015/1597 de fecha 23.07.2013 autorizó el procedimiento de Licitación Pública y aprobó bases administrativas y especificaciones técnicas para realizar reparaciones post temporal en jardín infantil nuestra señora de las nieves de la comuna de san pedro de la paz, Junji región del Biobío.



2.- Que, se publicó tal Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, con la ID. 1576-39-LE13, procedimiento concursal en virtud del cual se presentaron los siguientes oferentes, para ser evaluados por la comisión de evaluación.

3- Que, en atención a informe de evaluación administrativo y técnico, pronunciado por la Comisión de Evaluación, de fecha 12 de agosto de 2013, establece que las ofertas presentadas fueron las siguientes:

- Oferta 1 RUT : 14.526.176-7 Carolina Beatriz Díaz Cáceres.
- Oferta 2 RUT : 76.115.564-4 Carrills Ltda.
Constructora krohnnilsen
- Oferta 3 RUT : 76.175.933-7 Ltda.
- Oferta 4 RUT : 76.236.001-2 Constructora Mc Nally.

4.- Que, ponderadas las ofertas precedentes, se estimó por la comisión a través de informe de evaluación administrativa lo siguiente:

Oferta n° 3 PROVEEDOR CONSTRUCTORA KROHNNILSEN LTDA.RUT 76.175.933-7:

- no cumple con anexo 4, solicitada en las bases administrativas, la comisión evaluadora decide no solicitar aclaratoria de este antecedente ya que el comprobante de oferta presentada por el proveedor es por sobre el presupuesto referencial de la presente licitación y la presentación de este antecedente no afectaría la evaluación económica de la oferta.

5.- Que, habida consideración de lo precedente la comisión evaluadora, decide no realizar preguntas en el foro inverso del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que este tiene como objetivo solicitar documentación no presentada por los oferentes, por tanto la oferta n° 3 no serán evaluadas económicamente por la comisión de la licitación pública individualizada con la ID 1576-39-LE13.

En atención a lo anterior, se concluye que los oferentes n°1 RUT 14.526.176-7, Oferta n°2, RUT 76.115.564-4 y Oferta N°4, RUT 76.236.001-2, cumplen con lo solicitado en las Bases Administrativas, por lo tanto serán evaluados Técnicamente y Económicamente por la "Comisión de Evaluación" de la Licitación Pública ID 1576-39-LE13.

6.- Que, en virtud de Informe de Evaluación Técnica Económica, cumplimiento de las Bases Administrativas y especificaciones técnicas de la Licitación pública individualizada con la ID 1576-39-LE13, las ofertas 1 RUT 14.526.176-7 y la Oferta 4 RUT 76.236.00-2, obtienen un empate, cada una con nota 8,7, según las Bases Administrativas Punto XIII "Resolución de Empates" señala "En caso de empate se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el factor precio. Si la paridad se mantuviera, se continuará con los demás factores de evaluación en el siguiente orden: experiencia, plazo de ejecución y tasa de siniestralidad en accidentes laborales. En caso de mantenerse el empate será facultativo para la Directora Regional decidir el empate o declarar desierta la licitación".

Según lo señalado en las bases administrativas, y por la adecuada satisfacción de los intereses del Servicio la Comisión de Evaluación, de fecha 12 de agosto de 2013, propone adjudicar Oferta 1, RUT : 14.526.176-7, Carolina Beatriz Díaz Cáceres, la, quien cumple con todos los requisitos señalados en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación, tanto administrativos, técnicos y económicos obteniendo mayor ponderador por factor precio.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese a CAROLINA BEATRIZ DÍAZ CÁCERES, RUT 14.526.176-7, OFERTA 1, la Licitación Pública singularizada con la ID 1576-39-LE13, **REPARACIONES POST**



TEMPORAL EN JARDÍN INFANTIL NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DE LA COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ, JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO.

2.- Páguese a CAROLINA BEATRIZ DÍAZ CÁCERES, RUT 14.526.176-7, OFERTA 1, por el servicio antes mencionado, la suma de \$13.746.821.- (trece millones setecientos cuarenta y seis mil ochocientos veinte y un pesos), IVA incluido. El pago se realizará mediante 1 **Estado de Pago**, previa recepción de las obras sin observaciones, entrega del acta de recepción del proveedor, visación del estado de pago por parte del Inspector Técnico de las Obras, las certificaciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas y contra presentación de la factura. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista estará facultado para solicitar a su arbitrio, mediante solicitud por escrito dirigida a la encargada regional de cobertura e infraestructura, que se le cancele en dos estados de pago, el primer estado de pago deberá ser superior al 30% de avance de la obra y no podrá sobrepasar el 50% del presupuesto total de la Obra, lo anterior previo informe favorable del ITO.

La factura o facturas según sea el caso, deberá ser presentada por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, Biobío, ubicada en O'Higgins Poniente n°77, 4° Piso, Concepción, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs. En la cual debe adjuntar el Itemizado de Partidas firmado por el ITO, el Acta de Recepción de las Obras, certificaciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas y lo señalado en las presentes Bases Administrativas.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses

El incumplimiento de la obligación indicada en el párrafo anterior, por parte del contratista facultará al servicio a poner término anticipado al contrato y a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, llamándose, eventualmente, a una nueva licitación, en la que el referido contratista no podrá participar.

3.- Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una Garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 7 % del valor total neto del contrato, con una vigencia mínima del plazo de ejecución de la obra, aumentada en 240 días corridos.

Dicha garantía, además, caucionará el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del Contratista, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la Subdirección de Recursos Financieros, en forma previa a la firma del contrato respectivo.

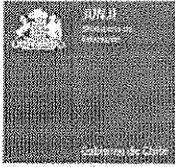
▪ GLOSA

“Garantía de buena ejecución de obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de obligaciones laborales y previsionales de la licitación pública reparaciones post temporal en jardín infantil Nuestra señora de las Nieves de JUNJI Región del Biobío”, o similar indicando claramente el ID de la licitación .

Respecto de los Vales Vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada, acompañada a tal instrumento.

▪ FORMA Y MOMENTO DE LA RESTITUCIÓN

La devolución de la mencionada garantía la efectuará la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional del Biobío, a la fecha de su vencimiento, previo V° B° de la Subdirección de Recursos Financieros, de la Junta



El primer paso, el más importante.

Nacional de Jardines Infantiles, dentro del horario de funcionamiento de este despacho, ubicado en calle O'Higgins Poniente n°77, 4° piso Concepción, en horarios de oficina, esto es de lunes a jueves de 08:00 a 17:30 horas, y los días viernes de 08:30 a 16:00 horas, previa recepción definitiva de la obra a efectuarse a los **240** días posteriores a la fecha de recepción provisoria sin observaciones y la correspondiente liquidación del contrato Además, en ese acto, el contratista deberá entregar la resolución sanitaria favorable y recepción municipal, en caso que sea aplicable.

En caso de errores formales en la emisión de la boleta, se podrá solicitar su remplazo.

4.- El plazo de duración del contrato del servicio adjudicado en esta licitación, será el ofertado por el proveedor adjudicado, correspondiendo a 50 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno al contratista.

5.- Publíquese esta Resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector publico a través de la página web www.mercadopublico.cl, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 57, letra B, N°5 del Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.

6.- La supervisión, dirección y control de las órdenes de compra estarán a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificara su correcta ejecución en forma previa al pago.

REFRENDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGION DEL BIO BIO



PEU/FSC/ASE/LSM/CRC/crc

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección Cobertura e Infraestructura.
- Unidad de Compras. ✓
- Asesoría Jurídica.
- Oficina Partes.